CONSTANCIA SECRETARIAL. SEÑOR JUEZ

Me permito informarle que, realizado el control de legalidad pertinente en este caso, encuentro que LA SRA CRISTINA GAMBOA SARGE, residente en el BARRIO ENCISO, con teléfonos 3013138699. 497-48-78, y DIRECCION CRA 21C 58 12 INTERIOR 201, acudió al CZ SUR ORIENTE, DF FAMILIA, solicitando apoyo AL ICBF con un CUPO en la CORPORACION SUPERARSE EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA para su hijo YEFER ANDRES POLO GAMBOA. Con TI 1046529612, nacido el 15 FEBRERO DE 2008, con 11 años de edad,

EL 14 DE AGOSTO DE 2019 por que NO TIENE CUIDADOR, presenta ALTA PERMANENCIA EN LA CALLE lo que lo pone en RIIESGO DE SER RECLUTADO por GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY COMO CARRITO PARA EXPENDIO de SPA

EN JUNIO DEL 2020, SE REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES VALORACIONES,

EL 11 DE JUNIO DEL 2020, SE APERTURA LA INVESTIGACION, SE LE CONSIGUE CUPO EN INTERNADO, ENTRE OTRAS., SE SUSPENDEN LOS TERMINOS, POR CALAMIDAD PUBLICA CONFORME LOS LIENAMIENTOS DEL ESTADO

EL 19 DE JUNIO DEL 2020, EL EXPEDIENTE ES TRASLADADO POR PERDIDA DE COMPETENCIA A LA COORDINACIÓN DEL CZ SUR ORIENTE PARA LO FINES PERTINENTES.

EL 30 DE JUNIO LA MADRE ES NOTIFICADA

DESISTE DEL CUPO EN LA INSTITUCION POR CAMBIO DE MUNICIPIO SE FUE A VIIVR A TURBO Y PORQUE A SU HIJO LE SIRVIO MUCHO LA PANDEMIA. Fls 34EL 06 DE JULIO EL MP ES NOTIFICADO

EL 06 DE JULIO EL PROCURADOR ES NOTIFICADO

EL 31 DE JULIO DE 2020.

REMITE LA DF DE CONOCIMIENTO EL EXPEDIENTE A LA DIRECTORA REGIONAL PARA QUE CONSIDERE LA REMISION DEL MISMO A LA AUTORIDAD JUDICIAL. LO QUE NO ES DE RECIBO REGRESANDO DE NUEVO EL EXPEDIENTE A SU LUGAR DE ORIGEN

PARA FINALMENTE CORRESPONDERLE A ESTE DESPACHO POR PERDIDA DE COMPETENCIA. A Despacho enero18-2021

Amparo Tobon Velez

T.2

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

PROCESO:	(PARD) PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS No. **1**
DEMANDANTE	CENTRO ZONAL SUR ORIENTAL DRA KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ.
ADOLESCENTE	**YEFER ANDRES POLO GAMBOA**
Radicado:	No. 050013110005 **2020 00360** 00
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO No. **17**
Decisión:	**ORDENA EL CIERRE:** **POR QUE LA SOLICITANTE DESISTIO DE LA SOLICITUD POR CAMBIO DE MUNICIPALIDAD Y HECHO SUPERADO EN EL ADOLESCENTE EN LA PANDEMIA,**

Corresponde por reparto el conocimiento del presente **PARD** a esta Dependencia Judicial, por pérdida de competencia, la solicitud radicada en **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** Regional Antioquia -, **CENTRO SUR ORIENTE** por tratarse de un **PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, a favor del ADOLESCENTE, **YEFER ANDRES POLO GAMBOA**, por presunta vulneración de los Derechos Fundamentales **A LA VIDA, CALIDAD DE VIDA,A UN AMBIENTE SANO EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LA CUSTODIA,Y CUIDDOS PERSONALES Y A LA PROTECCION.** (con **RESOLUCION FECHADA EL 11 DE JUNIO DE 2020**

Realizado el control de legalidad correspondiente para el efecto subsiguiente, encuentra este Despacho, que **QUE SI LA MADRE SOLICITANTE DEL CUPO PARA EL INTERNADO, DESISTE DEL MISMO, ADUCIENDO RAZONES DE CAMBIO DE MUNICIPALIDAD, REGRESO A SU PUEBLO NATAL TURBO ANTIOQUIA, SU HIJO CON LA PANDEMIA SUPERO LAS DIFICULTADES**

QUE PRESENTABA. NO SIENDO POR DEMAS POSIBLE SU UBICACIÓN O LA DE SU PROGENITORA, NO ENTIENDE ESTA JUDICATURA, EN VIRTUD DE QUE O PORQUE LA D.F DE CONOCIMIENTO NO DIO APLICACIÓN A LA LINEA TECNICA QUE BRINDA LAS ORIENTACIONES TECNICO JURIDICAS PARA LA REMISON DE LOS PARD A ESTA JURISDICCION

Así las cosas, se dispone el **CIERRE** del **PARD** y se ordena la devolución del expediente a su lugar de origen.

Por lo antes expuesto, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE del presente **PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS,** en la **FASE DE APERTURA**, adelantado en favor del adolescente **YEFER ANDRES POLO GAMBOA por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.**

SEGUNDO: Se dispone la devolución del expediente a la Autoridad Administrativa competente, esto es **CENTRO ZONAL SUR ORIENTE del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, DRA KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ correo electrónico kelvis.Deluquez@icbf.gov.co, **PARA SU ARCHIVO**.

TERCERO: REALIZAR las respectivas anotaciones en el PROGRAMA DE GESTION. SIGLO XXI, que se lleva en este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 02
fijados hoy 25 ENE 2021
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____